

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA TÉCNICA PRECISA PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL IMD.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2010, se aprobó el inicio de expediente, el Pliego de cláusulas jurídico-administrativas y el de condiciones técnicas del contrato de servicios que tiene por objeto la asistencia técnica precisa para el desarrollo y prestación de las actividades y cursos deportivos en salas y gimnasios, cuyo tipo de licitación máximo asciende a un 60% de lo recaudado + IVA.

Tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, por Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2010, se adjudicó provisionalmente este contrato a la empresa **Kirolekin S.L.**

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del contratante de este Organismo autónomo el día 23 de noviembre de 2010.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación establecida en el artículo 135.4 de la LCSP, así como la Garantía definitiva y que ha transcurrido el plazo establecido en dicho artículo para su elevación a definitiva.

El artículo 137.1. dispone que la adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

No habiéndose producido ninguna variación o modificación de la fundamentación que ha servido de base para adjudicar provisionalmente el contrato, debe entenderse reproducida la misma en este acto administrativo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por la Disposición Adicional Segunda 1 de la LCSP y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación.

RESUELVO

Primero: Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto el servicio de actividades deportiva del IMD a **Kirolekin S.L.** con CIF B-95128377 y domicilio a efectos de notificación en Doctor Luis Bilbao Libano 7 bajo-trasero, 48.940 Leioa, de conformidad con el contenido de su proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y técnicas que rigen el presente contrato

Segundo: El precio del contrato es de 48% de lo recaudado mas IVA.

Tercero: El contrato tiene una duración de ocho meses, del 1 de enero al 31 de agosto de 2011.

Cuarto: Kirolekin S.L. deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de ella, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono/a y deberá cumplir lo establecido en el convenio de los trabajadores en vigor, así como el resto de disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Quinto: El adjudicatario deberá personarse en el IMD de Santurtzi en un plazo máximo de 10 hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente adjudicación definitiva, al objeto de suscribir el correspondiente contrato administrativo.

Sexto: En su caso, devolver la garantía provisional depositada por el adjudicatario y por el resto de empresas licitadoras.

Séptimo: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, y a la Administración del IMD.

Lo que se publica para general conocimiento